



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"AGUAYTIA"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 SET. 2020

SR. VICTOR CARDENAS VALLES
FEDATARIO TITULAR

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2020-GACTE-MPPA

Aguaytía, 31 de Agosto del 2020.

VISTO:

La esquila de observación del N° de Título 2020-744796 de fecha 16 de julio del 2020 y El Informe N° 086-2020-AAZH-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 31 de agosto del 2020, que opina favorable y recomienda Aprobar el expediente técnico de Saneamiento Físico Legal Conformado por el Plano de Inmatriculación (PINM), Plano de Ubicación y Localización (PUL), Plano Perimétrico (Lámina PP), Plano de Manzaneo (Lámina PMZ) y el Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), y su respectiva Memoria Descriptiva del área de terreno urbano posesionado por la "Junta Vecinal Los Triunfadores Lado A y la Junta Vecinal Los Triunfadores Lado B", ubicado en el Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, junto a los demás recaudos que lo acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno y de Administración, con sujeción a ordenamiento jurídico; así mismo, según el inciso 6) del artículo 195° Ley N° 27972, las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros de acuerdo a la Ley;

Que, la Ley 28687 Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos, en el numeral 4.1 del artículo 4° señala que las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73° y numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPPA-A, de fecha 21 de febrero del 2019, (1), se aprueba el proceso de Saneamiento Físico Legal de Titulación Masiva en el sector urbano marginal (zonas de expansión urbana) y urbano rural (zona urbana en caseríos), de la provincia de Padre Abad Región Ucayali, cuyo procedimiento es aplicable en los sectores que carecen de Saneamiento Físico Legal (posesiones informales). En aplicación de la referida ordenanza, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, adquiere el dominio del terreno de libre disponibilidad del estado, donde se encuentra posesionado la Junta Vecinal "Los Triunfadores Lado A y Lado B" del Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali; para fines operativos de saneamiento físico legal y titulación de los moradores que conforman la Junta Vecinal "Los Triunfadores Lado A y Lado B", e inscripción en la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa;

Que, mediante el expediente indicado en la línea de referencia, el Sr. Teofilo Salgado Caldas, en calidad de presidente de la Junta Vecinal Los Triunfadores Lado A y Lado B, solicita a esta Municipalidad la intervención para realizar el proceso de Saneamiento Físico Legal, a fin de otorgar los Títulos de Propiedad a cada uno de sus moradores.

Que, mediante INFORME N° 086-2020-AAZH-SGFP/GACTE-MPPA-A; de fecha 31 de abril del 2020, el Sub Gerente de Formalización de Predios; da PROCEDENTE sobre la Aprobación del Saneamiento Físico Legal de la Junta Vecinal Los Triunfadores Lado A y Lado B, mediante una nueva Resolución Administrativa, ya que la anterior aprobó el Expediente Técnico de Saneamiento Físico Legal que contenía observaciones. Solicito reingresar a la SUNARP el título N° 2020-744796. Por lo tanto, sea levantado la observación de acuerdo a las observaciones de la SUNARP, del área de terreno urbano posesionado por Junta Vecinal Los Triunfadores Lado A y Lado B, ubicado en el Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, con la finalidad de realizar el Saneamiento Físico Legal y Titulación de los moradores que se encuentran posesionados sobre dichos predios, en el índice de propietarios a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

la Superintendencia Nacional de los Registros públicos – SUNARP – Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

Que, La eskeja de observación del N° de Título 2020-744796 de fecha 16 de julio del 2020, recomienda presentar la documentación necesaria para la su sanación de las observaciones formuladas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, así como la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPPA-A.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto; Resolución Gerencial N° 014-2020-GACTE-MPPA-A de fecha 22 de junio del 2020 y en consecuencia todos sus artículos contenidos en el mismo, por contener errores materiales, referidos al saneamiento físico legal de la Junta Vecinal Los Triunfadores Lado A y B, ubicado en el Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INMATRICULAR, el área de terreno urbano de la Junta Vecinal Los Triunfadores Lado A; conformado por un predio con una área de 114,793.50 m² y Perímetro de 2192.36 ml, y la Junta Vecinal Los Triunfadores Lado B; conformado por un predio con una área de: 12,234.18 m² y Perímetro: 699.93 ml, situado en el Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – SUNARP, a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, conforme al Plano de inmatriculación (Lamina PINM), que como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, el Plano de Ubicación - Localización (Lámina PUL) y el Plano Perimétrico (Lámina PP), del área de terreno urbano conformado por la Junta Vecinal Los Triunfadores Lado A; conformado por un predio con una área de 114,793.50 m² y Perímetro de 2,192.36 ml, y la Junta Vecinal Los Triunfadores Lado B; conformado por un predio con una área de: 12,234.18 m² y Perímetro: 699.93 ml; ambos situados en el Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO CUARTO. – APROBAR, para su inscripción en el registro de predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, el Plano de Manzaneo (Lamina PMZ); y, el Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa; a favor del estado, representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- JUNTA VECINAL LOS TRIUNFADORES LADO A: conformado por 23 Manzanas, y un total de 216 lotes distribuidos en: 207 lotes de vivienda, 09 lotes para equipamiento urbano.
- 2.- JUNTA VECINAL LOS TRIUNFADORES LADO B: conformado por 05 Manzanas, y un total de 32 lotes distribuidos en: 32 lotes de vivienda, acorde a las características contenidas y descritas en el Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL) y Memoria Descriptiva, que como anexo adjunto forman parte de la presente.

ARTICULO QUINTO. – APROBAR, el Cuadro General de distribución de Áreas del Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), del área de terreno urbano conformado por la Junta Vecinal Los Triunfadores Lado A y la Junta Vecinal Los Triunfadores Lado B, ubicado en el Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"AGUAYTIA"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 SET. 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

USO	ÁREA (m ²)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL (216 Lotes)	71,438.22		62.23
AREA DE VIVIENDA (207 Lotes)	61,429.03	53.51	
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO(9 Lotes)	10,009.19	8.72	
Recreación Publica	6,405.15	5.58	
Loza Deportiva (1 Lote)	3,000.06	2.61	
Parque (2 Lotes)	1,005.04	0.88	
Parque Infantil (1Lote)	2,400.05	2.09	
Servicios Publicos Complementarios	3,604.04	3.14	
Servicios Comunitarios (3Lotes)	960.01	0.84	
Iglesia (1 Lote)	311.41	0.27	
Mercado (1 Lote)	2,332.62	2.03	
ÁREA DE CIRCULACIÓN	43,355.28		37.77
Área Total	114,793.50		100.00

USO	ÁREA (m ²)	% PARCIAL	% GENERAL
ÁREA UTIL (32 Lotes)	8,566.51		70.02
ÁREA DE VIVIENDA (32 Lotes)	8,566.51	70.02	
ÁREA DE CIRCULACIÓN	3,667.67		29.98
Área Total	12,234.18		100.00

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la notificación de la presente Resolución a **TEOFILO SALGADO CALDAS**, Presidente de la Junta Vecinal Los Triunfadores Lado A y Lado B, para su posterior distribución a las áreas respectivas.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa – Oficina Registral Ucayali; Oficina receptora de Aguaytia; para los efectos de inscripción correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO - ENCARGAR, el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Formalización de Predios de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

